

# Ganancias y Bienes Personales 2019



Expositor: Alberto P. Coto

1

# ¿Cómo liquidar Bienes Personales 2019?



**Y no morir en el intento....**

# Bienes Personales 2019. Temas a considerar

- ▶ Valuar correctamente los inmuebles.
- ▶ ¿Cómo eximir los inmuebles rurales?
- ▶ Determinar el impuesto por bienes del país y del exterior.



# Valuación inmuebles urbanos

Valor residual

- Actualizado al 01/04/1992
- Amortizo 0,5% por trimestre

Valuación fiscal

- Valuación fiscal 31/12/2017
- Actualizada por variación IPC

El mayor

# Inmuebles rurales

## Inexplotados y Arrendados

- Se declaran como inmuebles exentos.

## Afectados a Explotación Unipersonal

- Exento. Se declara participación en EU, sin incluir Inmueble rural.

## Afectados a Sociedad Simple (ex SH)

- Exento. Lo declaran los titulares Personas Humanas como inmueble exento.

## Pertencientes a Sociedades Regulares

- Gravados. Integran el patrimonio neto para calcular el gravamen como responsable sustituto.

# Bienes en el país y en el exterior. **Sin** repatriación

## Bienes país

Alícuota  
marginal  
progresiva

Máximo 1,25%

+

## Bienes exterior

Alícuota  
directa

Máximo 2,25%



**Impuesto sobre  
los Bienes  
Personales  
determinado**

# Bienes en el país y en el exterior. Con repatriación

Bienes  
país



Bienes  
exterior

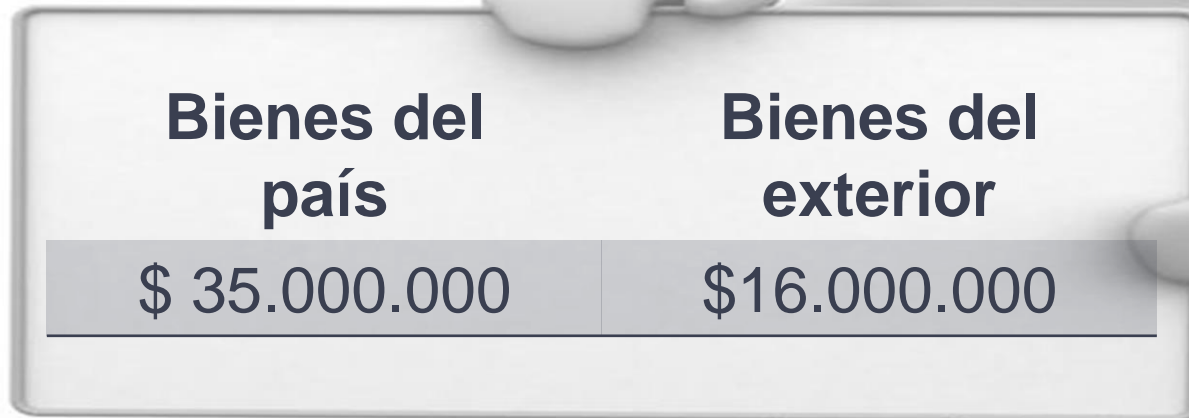
Alícuota marginal progresiva

Máximo 1,25%



Impuesto sobre  
los Bienes  
Personales  
determinado

# ¿Hacemos un ejemplo?



<b>Bienes del país</b>	<b>Bienes del exterior</b>
<b>\$ 35.000.000</b>	<b>\$16.000.000</b>



Sin repatriación		
	Bienes país	Bienes exterior
	35.000.000	16.000.000
M.N.I.	(2.000.000)	
B.I.	33.000.000	16.000.000
Tasa	Según Escala	2,25%
	343.750	360.000
Impuesto	703.750	

Con repatriación	
	Bienes totales
	51.000.000
M.N.I.	(2.000.000)
B.I.	49.000.000
Tasa	Según Escala
Impuesto	543.750

Se suman los bienes del país y del exterior para determinar la tasa  
(35.000.000 + 16.000.000)

2

# Vayamos al Impuesto a las Ganancias



# Revisando los vencimientos



# ¿Qué temas abordaremos?



# Impuesto Global

## Deducciones Personales. Cómputo

	Fuente Argentina	Fuente Extranjera	
	Sujetas a escala art. 94 LIG	Sujetas a escala art. 94 LIG	Gravadas al 15%
MNI	1ro. --- Remanente --->	2do. --- Remanente --->	3ro.
Cargas de Familia	1ro. --- Remanente --->	2do. --- Remanente --->	3ro.
Deducción Especial	Sólo contra 4ta. Categoría FA		

# Impuesto Global

## Deducciones Personales 2019

	General	Nuevos profesionales	Art. 82, a),b) y c)	Adicional art. 82, a), b) y c) sólo 2019
MNI	85.848,99	85.848,99	85.848,99	+20%
Cónyuge	80.033,97	80.033,97	80.033,97	-----
Hijo	40.361,43	40.361,43	40.361,43	-----
DE	171.697,97	214.622,47	412.075,14	+20%

Las deducciones personales se incrementan 22% para empleados que trabajan y jubilados que vivan en Patagonia.

# Impuesto Global

## Deducciones Generales 2019

Personal  
Doméstico  
\$ 85.848,99

Intereses  
Préstamo  
Hipotecario  
\$ 20.000

Aportes Seguros  
de Retiro, de Vida  
y Mixtos  
\$ 12.000

Gastos de Sepelio  
\$ 996,23

Donaciones  
hasta  
5% Ganancia Neta

Gastos médicos  
40% monto  
facturado, tope 5%  
Ganancia Neta

Alquiler Casa  
Habitación  
40% alquiler  
pagado, tope \$  
85.848,99

Aportes  
Jubilación y Obra  
Social  
Sin Límite

Medicina Prepaga  
hasta  
5% Ganancia Neta

# Impuesto Global

## Multas e intereses por obligaciones fiscales



### DEDUCIBLES

- Interés resarcitorios
- Interés de prórroga



¿Imputación?  
Artículo 67 DR



### NO DEDUCIBLES

- Interés Punitorio
- Multas tributarias
- Multas o sanciones BCRA, CNV, UIF y SSN



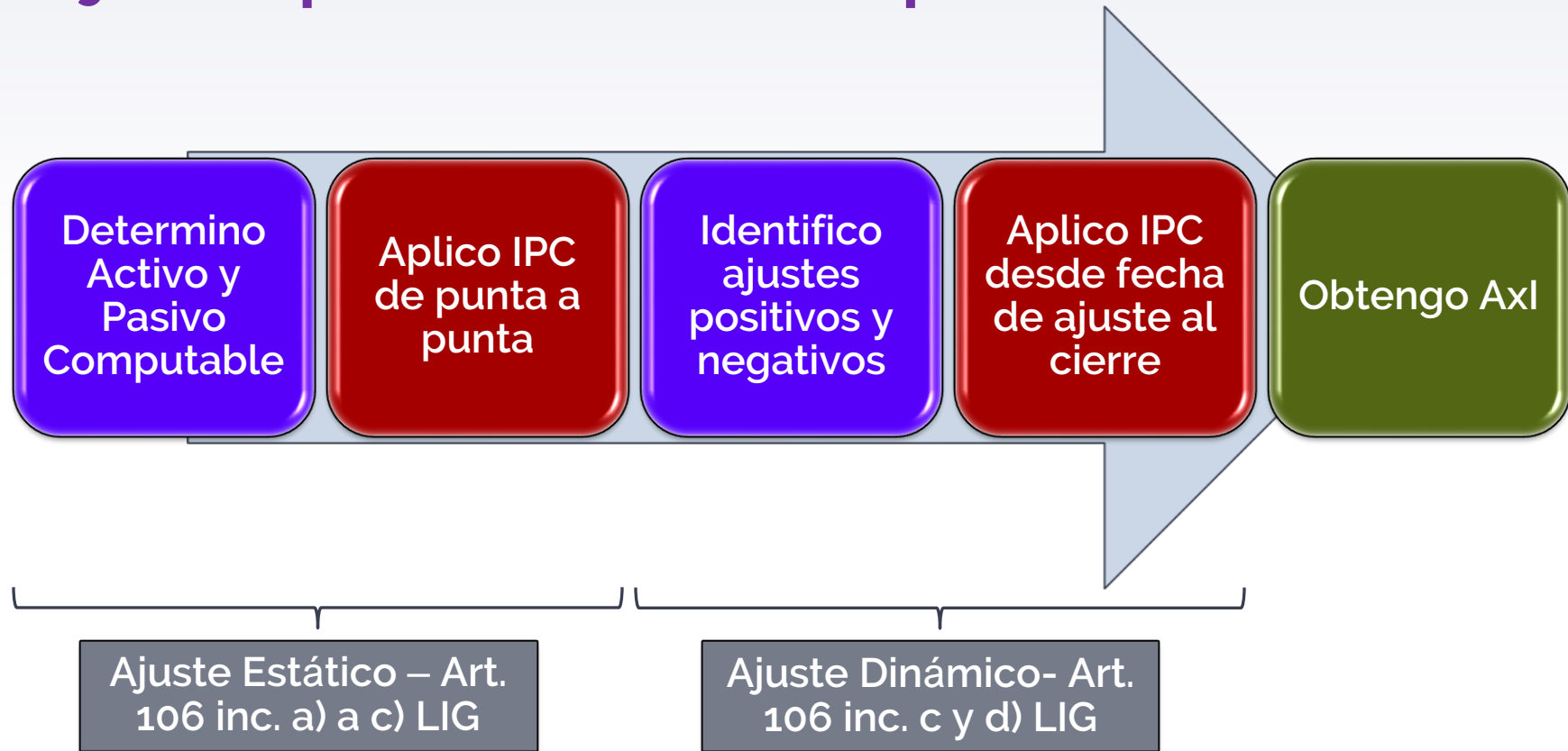
# Impuesto Global

## Ajuste por inflación impositivo



# Impuesto Global

## Ajuste por Inflación Impositivo



# Impuesto Global

## Ajuste dinámico por retiros

¿Cómo calculo los retiros en una sociedad o explotación que no lleva libros?

1

Parto desde el patrimonio impositivo al inicio.

2

Determino el resultado impositivo.

3

Determino el patrimonio impositivo al cierre.

4

Considero los conceptos que justifican variaciones patrimoniales o consumo.

5

Calculo el retiro o consumo aplicando la ecuación patrimonial.

# Impuesto Global

## Ajuste dinámico por retiros. Ejemplo

1

Patrimonio al Inicio	
Banco cta.cte.	100.000
Créditos	50.000
Bienes de Cambio	60.000
Bienes de Uso	100.000
<b>Total</b>	<b>310.000</b>

2

Resultado	
Ventas	130.000
Costo de ventas	-60.000
Gastos	-20.000
Amortización 10%	-10.000
<b>Ganancia impositiva</b>	<b>40.000</b>

2

Operaciones del ejercicio 2019	
Compra Bs. de Cambio (contado)	20.000
Venta stock inicio (contado)	130.000
Gastos (impagos al cierre)	20.000
Cobro crédito inicio	50.000

# Impuesto Global

## Ajuste dinámico por retiros. Ejemplo

3

Patrimonio al cierre	
Banco cta. cte.	150.000
Bienes de Cambio	20.000
Bienes de Uso	100.000
Gastos a pagar	-20.000
Patrimonio al cierre	250.000

4

Conceptos que justifican consumo	
Amortización bienes de uso	10.000

5

Determino Retiros por diferencia (ecuación patrimonial)	
Patrimonio al Inicio	310.000
Ganancia impositiva	40.000
Amortizaciones	10.000
Patrimonio al cierre	250.000
Retiros	110.000

# Impuesto Global

## Ajuste dinámico por retiros. Comprobación

Banco Inicio \$ 100.000

Cobro crédito \$ 50.000

Cobro venta \$ 130.000

Origen de  
fondos  
\$ 280.000

Egresos de  
fondos  
\$ 20.000

Pago compra \$ 20.000

Comprobación	
Origen fondos	280.000
Egresos fondos	<u>-20.000</u>
Fondos al cierre	260.000
Fondos reales	<u>-150.000</u>
Retiros	110.000

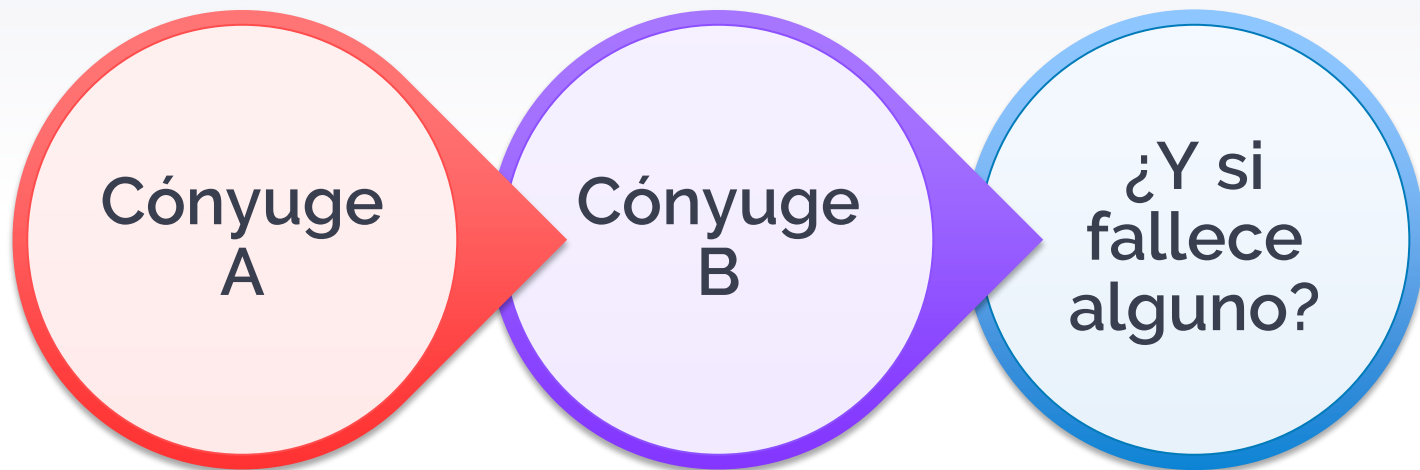
# Sucesiones indivisas

## A manera de repaso



# Sucesiones indivisas.

## Planteo de un caso



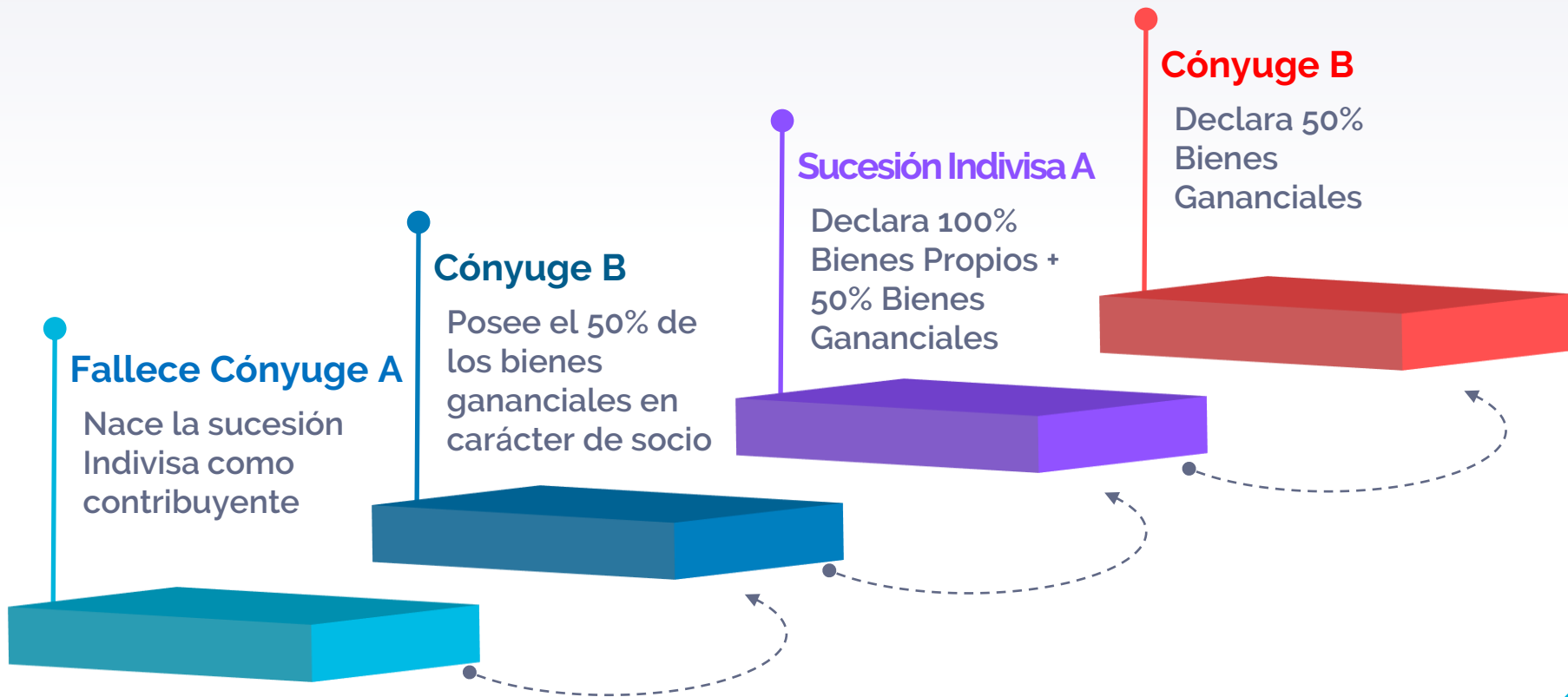
- Declara Bienes Propios
- Declara 100% Bienes Gananciales

- No posee bienes



# Sucesiones indivisas.

## Fallecimiento Cónyuge contribuyente



# Sucesiones indivisas.

## Fallecimiento Cónyuge NO contribuyente



# Impuesto Cedular 2019

## Rendimientos – Art. 95 y 96

cambios

- Intereses por Títulos Públicos y ON percibidos.
- Rescate FCI emitidos en Moneda Extranjera.
- Amortización de títulos adquiridos por debajo del valor de emisión.

## Dividendos – Art. 97

- Sin cambios respecto a 2018

## Venta Títulos Valores – Art. 98

- Sin cambios respecto a 2018

## Venta Inmuebles – Art. 99

- Sin cambios respecto a 2018

# Impuesto Cedular 2019.

## Rendimientos

Intereses de Títulos Públicos y ON percibidos en 2019

- El contribuyente puede optar por no gravarlos y deducirlos del Costo Computable al vender.

¿Cómo impacta la exención art. 26 inc. u)?

FCI en U\$. Rescate

- La renta se determina en «moneda dura». No se grava la diferencia de cambio.

Amortización Títulos Públicos

- Queda gravada (al percibirse) la diferencia entre el importe de amortización y el precio pagado por la compra, aún cuando la emisión fuera a la par.

Exención intereses artículo 26, inciso h)

- ¿Se aplica para 2019?

# Impuesto Cedular 2019.

## Rescate FCI en moneda extranjera

Suscripción	
U\$S 1.000 x TC \$ 45	\$ 45.000



Rescate	
U\$S 900 x TC \$ 60	\$ 54.000

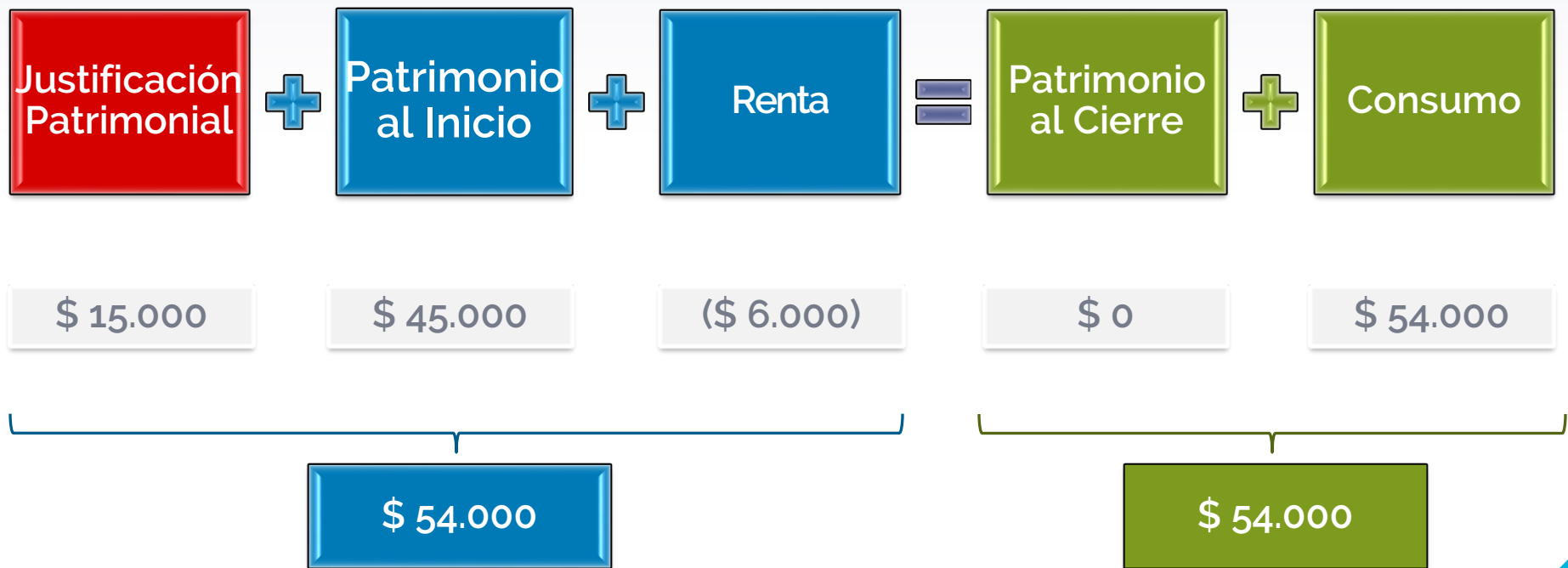
Cuota  
parte FCI

Resultado por Rescate		
Ingreso	U\$S 900 x TC \$ 60	\$ 54.000
Costo	U\$S 1.000 x TC \$ 60	\$ 60.000
Resultado	Quebranto	(\$ 6.000)

Diferencia  
entre costo  
histórico (\$  
45.000) y  
Costo  
computable  
(\$ 60.000)  
justifica en  
Columna II

# Impuesto Cedular 2019.

## Rescate FCI en moneda extranjera. Justificación

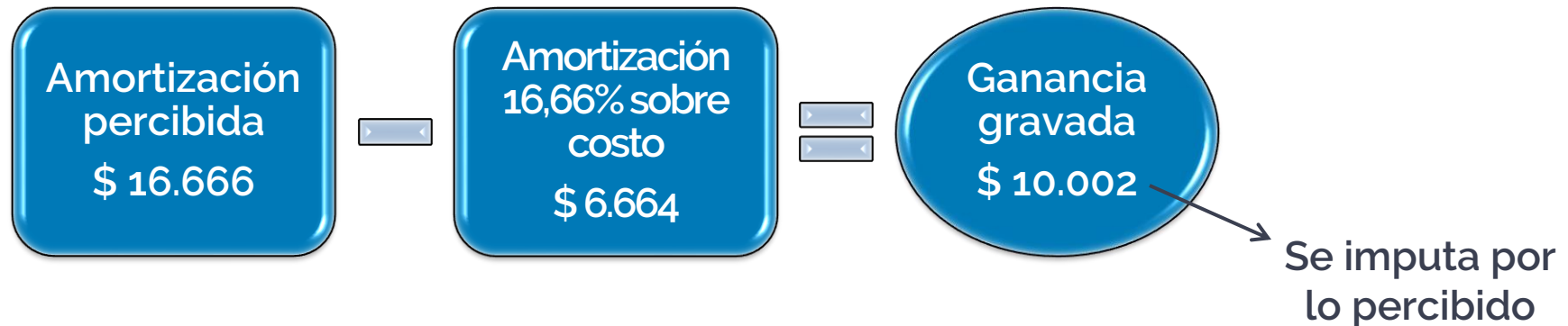


# Impuesto Cedular 2019.

## Amortización Título adquirido

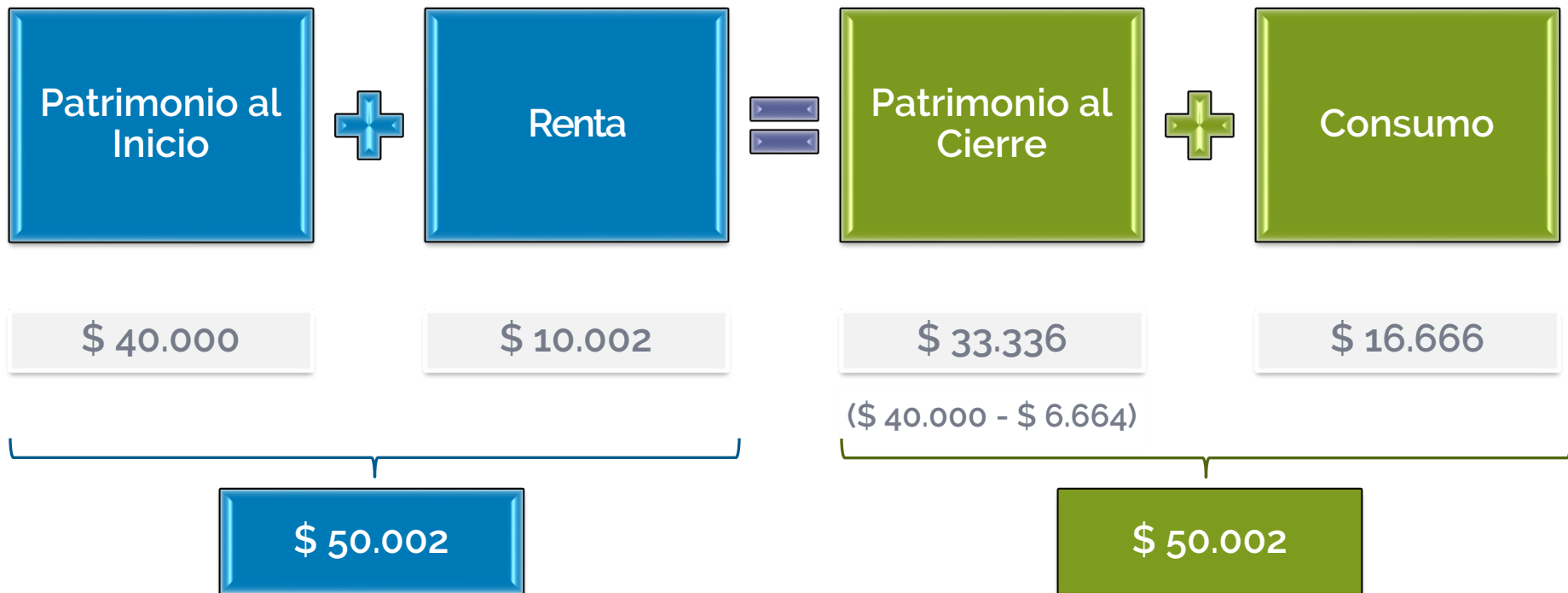
Planteo – 100.000 \$ VN Bonar 2024 adquirido en 2018	
Precio de compra	\$ 40.000
Amortización 7/5/2019	16,66%
Cobrado 16,66% de \$ 100.000	\$ 16.666

¿Cuál es  
la  
ganancia?



# Impuesto Cedular 2019.

## Amortización Título adquirido. Justificación



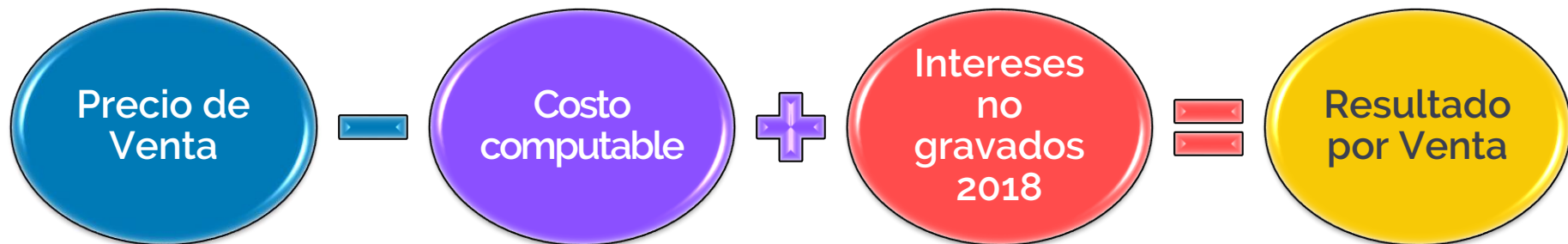


# Impuesto Cedular 2019.

## Venta de Títulos y Obligaciones Negociables



Si en 2018 **optaste** por no gravar los intereses de Títulos Públicos y ON, y los vendieras en 2019, **recordá** que los intereses se suman al resultado de venta.



# Impuesto Cedular 2019.

## Vigencia del artículo 26 inciso h)



¿Qué opina  
AFIP?

ID 25310502

El art. 33 de la Ley 27.541 no prevé expresamente una vigencia concreta...por ende debe aplicarse el artículo 87...que dice expresamente “La presente ley comenzará a regir a partir del día de su publicación...”

**Por ello...la misma rige desde el**  
**23/12/2019**

# Ecuación Justificación Patrimonial



# Monto consumido.

## Posibilidad de reducir por rectificativa

### Jurisprudencia a favor

Ekcersiyán Armenak – TFN – Sala D – 24/2/2005  
Games Fernando – CNACAF – Sala II – 07/04/2009  
Figlioli Jorge – TFN – Sala C – 17/11/2006  
Yege Armando – TFN – Sala C – 8/2/2008  
Pereira Iraola – CNACAF – Sala III – 26/09/2017

### Jurisprudencia en contra

Menen Eduardo Adrián – CNACAF – Sala IV – 12/0/2006

# Ecuación Justificación Patrimonial

## Columna I

- Patrimonio Cierre
- Consumido
- Quebranto Impuesto Global
- Quebranto Impuesto Cedular
- Quebrantos no deducibles
- Otros conceptos que justifiquen disminución patrimonial o menor consumo

## Columna II

- Patrimonio Inicio
- Ganancia Impuesto global
- Ganancia impuesto cedular
- Rentas exentas
- Otros conceptos que justifiquen aumento patrimonial o consumo

Veamos algunos ejemplos...

# Rentas exentas, no gravadas o no computables

## A Columna II - Ejemplos

- Monotributo (ingresos – gastos).
- Venta de rodado no afectado a actividad gravada.
- Venta de acciones en mercado regulado por CNV.
- Venta de inmuebles (adquiridos antes del 01/01/18).
- Cesión de derechos en fideicomiso (adquiridos antes del 01/01/18).
- Dividendos no gravados por el Impuesto Cедular.
- Honorarios de director no computables.
- Diferencias de cambio por consumo de Moneda Extranjera.

# Conceptos que justifican mayor consumo o incremento patrimonial

## A Columna II - Ejemplos

- Intereses Títulos Públicos y ON percibidos 2019, no gravados en Impuesto Cedular.
- Amortizaciones deducidas.
- Primera categoría: Gastos de mantenimiento presunto en la medida que superen a los reales.
- Bienes recibidos por herencia, legado o donación.
- Costo computable en la venta de bienes, en la medida que superen el costo histórico.
- Contribuyentes que imputan la renta por lo percibido: Créditos al cierre y deudas al inicio.

# Conceptos que justifican menor consumo o disminución patrimonial

## A Columna I - Ejemplos

- Impuestos determinados 2018 no deducibles: Ganancias, Bienes Personales, Cédular.
- Bienes entregados a terceros (herencias, legados, donaciones, aportes a fideicomisos o trusts).
- Intereses Títulos Públicos y ON percibidos 2018, no gravados en Impuesto Cédular 2018, afectados al resultado por venta en 2019.
- Primera categoría: Gastos de reales en la medida que superen a los presuntos.
- Valor locativo declarado como renta de 1ra. Categoría.
- Diferencia entre costo histórico y costo computable en la venta de bienes, cuando el primero supere al segundo.
- Contribuyentes que imputan la renta por lo percibido: Créditos al inicio y deudas al cierre.



# Valuación del Patrimonio

## Créditos y Deudas

- Valor histórico.
- En moneda extranjera: TC histórico.
- Sin incluir actualizaciones.

## Plazos Fijos

- Vencidos al 31/12: Capital + Interés + Actualizaciones.
- No vencidos al 31/12: Capital.

RG (DGI) 2527

Norma general:  
valor histórico

## Tenencia Moneda Extranjera

- Tipo de cambio histórico.
- Primero entrado/Primero salido.

## Otros bienes

- Acciones, bienes muebles e inmuebles: Costo histórico.
- Otras sociedades: % tenencia último balance +/- Saldo cuenta particular.